

el artículo 5.º de las normas reguladoras de las agencias de viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Política Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las normas reguladoras citadas;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes.

Este Ministerio, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto ordenador de las Empresas y de las actividades turísticas privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 124/1988, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, por el Real Decreto 420/1991, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como en la Orden de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores, Centros directivos del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Ezkurdi, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (C.I.E. número 2.077), y casa central en Durango (Vizcaya), Santa María, 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1992.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).-El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

16239 *ORDEN de 27 de mayo de 1992 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Viajes Goierri, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (C.I.E. número 2.079).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés Almeida Castro, en nombre y representación de «Viajes Goierri, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista y;

Resultando que la solicitud de dicha Empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de las normas reguladoras de las agencias de viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Política Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las normas reguladoras citadas;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes.

Este Ministerio, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto ordenador de las Empresas y de las actividades turísticas privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 124/1988, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, por el Real Decreto 420/1991, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como en la Orden de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores, Centros directivos del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Goierri, Sociedad Anónima», con el código de identificación de

Euskadi (C.I.E. número 2.079), y casa central en Urretxu (Guipúzcoa), Labeaga, 33-G, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1992.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16240 *ORDEN de 4 de junio de 1992 por la que se aprueba el proyecto definitivo promovido por la Empresa «Mercados en Origen, Sociedad Anónima» (MERCOS), para instalar un centro de almacenamiento de grano en Santa María del Páramo (León).*

Mediante Orden de fecha 11 de diciembre de 1986, modificada por la Orden de 13 de febrero de 1992, se declaró incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la instalación de un centro de almacenamiento de grano en Montelarreina (Zamora), promovido por la empresa nacional «Mercados en Origen, Sociedad Anónima», en base a lo dispuesto por el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente y la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1983, sobre beneficios a determinadas industrias agroalimentarias.

Posteriormente, por la empresa «Mercados en Origen, Sociedad Anónima», se ha considerado el traslado del mismo anteproyecto aprobado en su día, de Montelarreina (Zamora) a Santa María del Páramo (León), lo que es posible de acuerdo con la Orden de 16 de septiembre de 1983.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se aprueba el proyecto definitivo presentado por la empresa «Mercados en Origen, Sociedad Anónima», para la instalación de un centro de almacenamiento de grano en Santa María del Páramo (León), por un presupuesto total de cincuenta y cuatro millones quinientas treinta y nueve mil trescientas treinta y dos pesetas (54.539.332 pesetas).

Segundo.-Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico 1992, programa 712-E: Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, con límite máximo de diez millones novecientos siete mil ochocientos sesenta y seis pesetas (10.907.866 pesetas).

Tercero.-Se concede un plazo hasta el 15 de julio, para la ejecución de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba.

Cuarto.-En caso de renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Madrid, 4 de junio de 1992.-Solbes Mira.

16241 *ORDEN de 8 de junio de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 3104/1990, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 47.030 promovido por «Piensos del Duero, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 3 de diciembre de 1991, sentencia firme en el recurso de apelación número 3104/1990 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso conten-